



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

000003

# Acuerdo de Concejo

N° 01-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2022.

Cerro de Pasco, 14 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 01 de fecha 13 de enero del presente año, en atención a la Carta N° 02-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 11 de enero del año en curso de Secretaría General, respecto comunicación para actualización de comisiones permanentes de regidores de la municipalidad de Yanacancha – 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Artículo 9° inciso 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución de los Regidores constituir Comisiones Ordinarias y Especiales de Regidores conforme al Reglamento Interno.

Que, mediante la Carta N° 02-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 11 de enero del año en curso de Secretaría General, se remite la Comunicación de la actualización del Cuadro de Comisiones permanentes de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el período del ejercicio fiscal 2022.

Que, según el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha de fecha marzo del 2019, el mismo que en su artículo Capítulo IV. Artículo 61° Las comisiones se constituyen a propuesta del alcalde o de los Regidores, propuesta que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo, conformados por un presidente, un secretario y su miembro. El secretario general, deberá publicar en un lugar visible de la municipalidad la conformación de las comisiones aprobadas por el Concejo Municipal, a fin de que la ciudadanía y servidores públicos tomen conocimiento de las mismas.

Artículo 62°.- Clases de Comisiones: las comisiones de Regidores pueden ser:

- a. Comisiones Ordinarias o Permanentes.
- b. Comisiones Especiales.



República del Perú



000002

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por MAYORÍA el Pleno del Concejo Municipal:

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Cuadro de Comisiones de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el mismo que se detalla en el anexo N° 01 y forma parte integrante del presente Acuerdo.

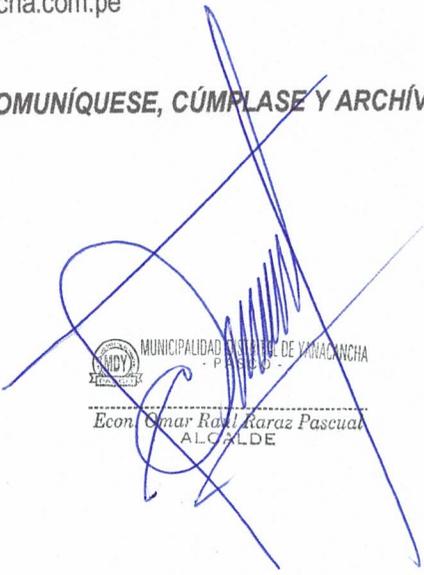
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **EL CUADRO DE REGIDORES**, de las comisiones permanentes está conformado por el Presidente de Comisión, el Secretario y el Miembro.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el portal de la página institucional: [munimdy@muniyanacancha.com.pe](mailto:munimdy@muniyanacancha.com.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual  
ALCALDE